

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **18 ENE. 2007**

VISTO: la invitación recibida por el Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contador Economista Carlos Viera, para participar en el XIX Seminario Regional de Política Fiscal, que se realizará en la Sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por el período comprendido entre el 29 de enero al 1° de febrero de 2007;-----

RESULTANDO: que el Señor Director estimó conveniente designar en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la participación del Señor Subdirector, Contador Daniel Mesa y de la Señora Directora del Departamento de Presupuesto Nacional, Contadora Angela Medina;-----

CONSIDERANDO: I) que es pertinente declarar en misión oficial las citadas participaciones;-----

II) que el Señor Contador Daniel Mesa, viajará del 28 de enero al 2 de febrero de 2007 y la Señora Contadora Angela Medina del 29 de enero al 2 de febrero de 2007;-----

III) que ante consulta efectuada a la CEPAL, ésta informó que no cuenta con recursos para financiar a los participantes en el evento;-----

IV) que las erogaciones resultantes de las presentes misiones oficiales serán financiadas con Rentas Generales;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Designase en misión oficial al Señor Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contador Daniel Mesa, del 28 de enero al 2 de febrero

de 2007 y a la Señora Directora del Departamento de Presupuesto Nacional, Contadora Angela Medina, del 29 de enero al 2 de febrero de 2007, a efectos de participar en el XIX Seminario Regional de Política Fiscal, que se realizará en la Sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

2º) Los pasajes por el trayecto Montevideo – Santiago – Montevideo, ascienden cada uno a U\$S 357 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y siete con 0/00), y se atenderán con cargo al Grupo 2 Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

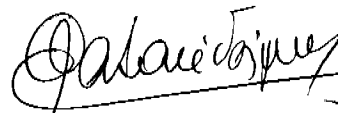
3º) Otórguese al Señor Contador Daniel Mesa, 6 (seis) días de viático de la escala básica de viáticos de la Organización de Naciones Unidas, según lo dispuesto por los artículos 6º y 7º del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001 y art.1º del Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, a U\$S 231 (dólares estadounidenses doscientos treinta y uno con 0/00) diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales" Objeto del Gasto 2.3.5. del Programa 001 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º) Otórguese a la Señora Contadora Angela Medina 4 (cuatro) días de viático de la escala básica de viáticos de la Organización de Naciones Unidas, a U\$S 165 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco con 0/00) diarios, y 1 día abatido al 40%, según art.8º Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, lo que equivale a U\$S 66 (dólares estadounidenses sesenta y seis con 0/00), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales" Objeto del Gasto 2.3.5. del Programa 001 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5º) Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso 02 "Presidencia de la República" y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5º) La erogación resultante del cumplimiento de la presente resolución se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 53 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6º) Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República